



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Viernes 23 de agosto de 2019- Número 5680

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

734 Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de agosto de 2019, relativo a las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de superintendente, mediante el sistema de libre designación. 2565

735 Decreto nº 305 de fecha 23 de agosto de 2019, relativo a nombramiento de personal eventual. 2568

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

736 Extracto de la resolución de fecha 9 de agosto de 2019, relativo a la convocatoria de premios de la Semana Náutica de Melilla 2019. 2569

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

737 Propuesta de resolución definitiva de fecha 22 de agosto de 2019, relativa a las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2019. 2570

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

738 Orden de fecha 10 de junio de 2019, relativo a la desestimación del expediente de renovación, de tarjeta de identidad de buceador profesional de segunda clase o de media profundidad presentada por D. Oscar Ramos Torres. 2576

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

739 Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado nº 193 / 2019, seguido a instancias por D^a. Ana Heredia Martínez. 2578

CONSEJERÍA INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

740 Requerimiento de aportación de documentos en las solicitudes de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas en Melilla, para anualidad 2019 del plan estatal de vivienda 2018 / 2021. 2580

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

734. ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE SUPERINTENDENTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 16 de agosto de 2019, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25535/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE SUPERINTENDENTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

1.- NORMAS GENERALES.-

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad mediante el procedimiento de libre designación del siguiente puesto de trabajo perteneciente al Cuerpo de Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
1400	Superintendente Policía Local	Seguridad Ciudadana	A1	F	Licenciatura Universitaria	L.D.	340	30

El procedimiento de provisión se regirá por lo recogido en las presentes Bases, así como por lo contemplado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 5640 de 5 de abril de 2019) y restantes normas que resulten de aplicación.

Supletoriamente resultará de aplicación, con las adaptaciones pertinentes, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. En materia procedimental será asimismo aplicable la legislación básica estatal en materia de procedimiento administrativo común

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Para ser admitidos al proceso de provisión, los aspirantes deberán ser funcionarios de carrera del Subgrupo A1, con titulación académica de Licenciado universitario o equivalente, pertenecientes a Cuerpos de Policía Local o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Todo funcionario de carrera que reúna los requisitos específicos, deberá presentar la solicitud dirigida a la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática través de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla o en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Junto con las solicitudes los aspirantes presentarán Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar en el proceso.

Además acompañarán su currículum vitae en el que se haga constar:

- Títulos académicos.
- Años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que acrediten la experiencia en funciones de mando.
- Estudios y cursos realizados.
- Cuantos otros méritos estime el aspirante poner de manifiesto que acrediten los aspectos que se tendrán en cuenta en la valoración de conformidad con el apartado 5 de las presentes bases.

Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración mediante la aportación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. No serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes.

4.- FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE SUPERINTENDENTE

Las funciones propias del puesto de Superintendente son las propias de Jefe de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla ostentando bajo la dependencia del Presidente la máxima responsabilidad del Cuerpo asumiendo la dirección, coordinación y supervisión de las Unidades y Servicios Policiales, la administración que asegure su eficacia y las funciones específicas establecidas en el art. 21 del Reglamento de Policía Local de la Ciudad.

5.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Propuesta.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se examinarán las presentadas y se evaluará la documentación aportada por el órgano asesor constituido al efecto mediante Orden del titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, compuesto por profesionales cualificados y especializados para ello.

Tras la evaluación de los méritos aportados, el órgano asesor especializado formulará informe-propuesta motivada al Presidente de la Ciudad, atendiendo a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad.

El órgano competente para proceder al nombramiento será el Presidente de la Ciudad de conformidad con el art. 16 del Reglamento de la Policía Local de la Melilla, previo informe de la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática.

El nombramiento por el Presidente se llevará a cabo de acuerdo con los principios de idoneidad, igualdad, objetividad, mérito, capacidad y publicidad en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, a efectos de constatar la adecuación del aspirante al contenido y funciones del puesto, todo ello con objeto de poder realizar la mejor selección.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Se valorarán los años de desempeño en los Cuerpos de Policía Local y/o otros Cuerpos de Seguridad del Estado.

De manera especial se valorará la experiencia acreditada en funciones de mando en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. En igualdad de condiciones, prevalecerá las funciones de mando desempeñadas en los Cuerpos de Policía Local.

- **FORMACIÓN:** Se valorará los estudios académicos del aspirante y la formación de especialización en materias relacionadas con el ejercicio de funciones propias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- **OTROS:** Se valorará, entre otros aspectos la experiencia en asesoramiento en el diseño e implementación de políticas en materia de seguridad, la dirección, organización y evaluación del trabajo de personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la planificación de líneas estratégicas del servicio y establecimiento de objetivos, gestión de recursos humanos dentro del ámbito de la policía, conocimientos en técnicas de negociación y gestión de conflictos y de equipo. Igualmente se valorará la excelencia profesional demostrada en el ejercicio de sus funciones, pudiendo acreditarse la misma, a través de la consecución de honores y distinciones.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo en los términos, con las adaptaciones pertinentes, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado

6.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La participación en el presente proceso implica la prestación del consentimiento por parte de los aspirantes para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo éste ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este procedimiento de provisión.

La Ciudad Autónoma, como responsable del fichero de datos personales, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal y, en particular el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

7.- NORMA FINAL

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión del citado puesto.

Melilla 20 de agosto de 2019,
La Consejera de Presidencia, Administraciones Pública y Regeneración Democrática,
Paula Villalobos Bravo

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

735. DECRETO Nº 305 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL.

DECRETO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 2 de agosto de 2019 (BOME extraord. núm. 26, de 2 de agosto de 2019), previo dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, se estableció la modificación de plantilla de personal eventual con sus correspondientes retribuciones, en base a lo señalado en los artículos 104.1 y 104 bis, letra f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de la competencia atribuida por el apartado 2 del mismo artículo 104 de la citada Ley 7/1985 y por el artículo 10.1 letra r), del Reglamento del Gobierno y de la Administración.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25561/2019, **VENGO EN DISPONER** Los siguientes nombramientos en la vigente plantilla de personal eventual que, a continuación, se relaciona:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	C.D.	CODIGO	GRUPO
RIDUAN MOH ABDELKADER	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	E008	C2
HAIM BENGUIGUI CHOCRÓN	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	15	E008	C2

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 104 de la Ley 7/1985.

Melilla 23 de agosto de 2019,
El Presidente,
Eduardo de Castro González

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO

736. EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DE LA SEMANA NÁUTICA DE MELILLA 2019.

TituloES: PROYECTO PREMIOS SEMANA NAUTICA 2019

TextoES: BDNS(Identif.):470962

CONVOCATORIA PROYECTO PREMIOS SEMANA NAUTICA 2019 TROFEO V CENTENARIO, XXII SEMANA NÁUTICA CIUDAD DE MELILLA, a celebrar entre los días 11 y 14 de agosto 2019, y a la XVI REGATA DE APROXIMACIÓN DOS CONTINENTES CEUTA - MELILLA, y la XVI REGATA DE APROXIMACIÓN DOS CONTINENTES MOTRIL – MELILLA, a celebrar el día 10 de agosto 2019, para su abono con cargo a la aplicación 43207/47900 “CONVENIO SEMANA NÁUTICA”, operación RC 52019000000130 y ajustada a las siguientes bases:

1º.- En el ámbito de la colaboración acordada en el Protocolo de Colaboración anteriormente aludido, el Patronato de Turismo abonará los siguientes premios que concede la organización de la SEMANA NÁUTICA, a los que se practicarán las retenciones tributarias que resulten de aplicación:

TROFEO V CENTENARIO, XXII SEMANA NÁUTICA CIUDAD DE MELILLA

Clase 0 3.000 €
Clase 1 3.000 €
Clase 2 3.000 €
Clase 3 3.000 €
Clase 4 3.000 €
Snipe 3.000 €

XVI REGATA DE APROXIMACIÓN DOS CONTINENTES CEUTA – MELILLA

1º Clasificado
2º Clasificado
3º Clasificado
900 €
600 €
300 €

XVI REGATA DE APROXIMACIÓN DOS CONTINENTES MOTRIL – MELILLA

1º Clasificado
2º Clasificado
3º Clasificado
900 €
600 €
300 €

Lugar de la Firma: CIUDAD DE MELILLA

Fecha de la Firma: 2019-08-09

Firmante: JAIME BUSTILLO GALVEZ

VICECONSEJERO DE COMERCIO, TRANSPORTE Y TURISMO

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

737. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVA A LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2019.

PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA INSTRUCTORA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2019.

Visto el Acta de la Comisión Técnica de Valoración sobre la valoración de las solicitudes presentadas, examinadas y resueltas las alegaciones a la Propuesta de Resolución provisional y aplicados los criterios de valoración de las solicitudes y baremación según lo dispuesto en el apartado 7 de las Bases Reguladoras de las presentes subvenciones (Decreto núm. 133 de fecha 20 de octubre de 2017, BOMe núm. 5490, de 27 de octubre), aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2017, la Comisión Técnica valoró:

- I.- Con fecha 2 de agosto de 2019, la ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER presenta escrito número de anotación en la que solicita la renuncia a la Convocatoria.
- II.- En el periodo de alegaciones se han registrados 7 solicitudes correspondientes a programas y 2 a mantenimiento de las sede por las siguientes entidades:

CAPACES MELILLA

ASOCIACIÓN TEAMA MELILLA

ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA

SSVP, CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ

ASOCIACIÓN MEDSPORT

ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN

ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA (GITANOS DEL SIGLO XXI)

a) Vistas las alegaciones presentadas por las Entidades en relación a los programas, y una vez comprobadas por la Comisión Técnica, las alegaciones formuladas por las Entidades no alteran la valoración inicial.

b) Vistas las alegaciones presentados por las Entidades en relación al mantenimiento de la sede y una vez comprobadas por la Comisión Técnica, pasan a ser valoradas según criterios de la Convocatoria

III.- La Comisión Técnica, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las Bases de la Convocatoria, acuerda proponer:

	ENTIDAD	CIF	CUANTIA
1/19	CENTRO UNESCO MELILLA	G29960036	0,00 €
2/19	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	3.000,00 €
3/19	CAPACES MELILLA	G52039658	0,00 €
5/19	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA SAN AGUSTIN)	R2900002C	5.610,00 €
6/19	ASOCIACIÓN TEAMA MELILLA	G52030327	0,00 €
7/19	ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA	G52026432	0,00 €
8/19	MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	15.300,00 €
9/19	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G79362497	15.295,50 €
10/19	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	G52006210	3.900,00 €
11/19	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA (LA SALLE)	G52023231	15.300,00 €
12/19	SSVP, CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	G28256667	2.950,00 €
13/19	ASOCIACIÓN CELIACA MELILLA (ACEME)	G52021946	7.974,09 €
14/19	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA BOLA CABRERIZAS	G29951258	0,00 €
15/19	ASOCIACIÓN MEDSPORT	G52041100	0,00 €
16/19	ACCEM	G79963237	10.179,68 €
17/19	HIJAS DE LA CARIDAD	R4100019A	15.300,00 €
18/19	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	G52019189	1.853,78 €
19/19	AMLEGA	G52014347	11.900,00 €
20/19	ASOCIACIÓN LAL LA BUYA	G52033727	0,00 €

21/19	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	G28838001	2.167,64 €
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	G83273284	0,00 €
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	G83273284	0,00 €
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	G83273284	9.600,00 €
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	G83273284	0,00 €
23/19	ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA	G52041100	4.853,59 €
24/19	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495	8.530,00 €
24/19	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495	0,00 €
24/19	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495	7.650,00 €
25/19	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	0,00 €
26/19	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA. ENFERMEDADES RARAS	G52022258	2.500,00 €
27/19	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN	R5200026B	0,00 €
27/19	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN	R5200026B	1.258,07€
28/19	ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA (GITANOS DEL SIGLO XXI)	G52028537	0,00 €
28/19	ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA (GITANOS DEL SIGLO XXI)	G52028537	1.300,00€
29/19	FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	G52020187	4.080,00 €
30/19	AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	G52036126	10.200,00 €
31/19	ASOCIACIÓN ACTIVAS	G52030145	0,00 €
32/19	ASOCIACIÓN COMENZAMOS	G52039492	3.600,00 €

La Subvenciones concedidas deberán destinarse a los programas presentados que se relacionan a continuación:

	ENTIDAD	CUANTÍA	DESCRIPCIÓN	Evaluación técnica del proyecto 30% (3 pts)	Incidencia social 40% (4 pts)	Aportación económica entidad 10% (1 pto)	Carácter innovador 10% (1 pto)	Grado cumplimiento 5% (0,5ptos)	Perspectiva de género 5% (0,5ptos)	TOTAL
1/19	CENTRO UNESCO MELILLA	0,00 €	Curso de pintura 1 mes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2/19	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3.000,00 €	Actividades de Ocio y Tiempo Libre	3,00	3,00	1,00	0,00	0,50	0,00	7,50
3/19	CAPACES MELILLA	0,00 €	Curso formación voluntarios (30)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5/19	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA SAN AGUSTIN)	5.610,00 €	Gastos de mantenimiento y materiales	2,00	4,00	1,00	0,00	0,50	0,00	7,50
6/19	ASOCIACIÓN TEAMA MELILLA	0,00 €	Intervención socioeducativa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7/19	ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA	0,00 €	Cursos de formación beneficiarios de IMI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8/19	MÉDICOS DEL MUNDO	15.300,00 €	Atención a niños en situación de calle	3,00	3,00	1,00	0,00	0,50	0,50	8,00
9/19	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	15.295,50 €	Atención a niños en situación de calle	3,00	3,00	1,00	0,00	0,50	0,50	8,00
10/19	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	3.900,00 €	Actividades de Ocio con residentes C. Asistencial	2,00	4,00	0,00	0,00	0,50	0,00	6,50
11/19	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA (LA SALLE)	15.300,00 €	Alfabetización mujeres adultas	3,00	3,00	1,00	0,00	0,50	0,50	8,00
12/19	SSVP, CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	2.950,00 €	Atención Banco de Alimentos	1,00	3,00	0,00	0,00	0,50	0,00	4,50
13/19	ASOCIACIÓN CELIACA MELILLA (ACEME)	7.974,09 €	Actividades y mantenimiento	2,00	2,00	1,00	0,00	0,00	0,00	5,00
14/19	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA BOLA CABRERIZAS	0,00 €	Cursos de formación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15/19	ASOCIACIÓN MEDSPORT	0,00 €	Terapias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16/19	ACCEM	10.179,68 €	Integración sociolingüística de menores no acompañados purísima	2,00	3,00	0,00	0,00	0,50	0,50	6,00
17/19	HIJAS DE LA CARIDAD	15.300,00 €	Centro de DIA para normalización e inclusión social MENAS	2,00	4,00	1,00	0,00	0,50	0,00	7,50
18/19	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	1.853,78 €	Talleres de Ocio	2,00	3,00	1,00	1,00	0,50	0,00	7,50
19/19	AMLEGA	11.900,00 €	Promoción y formación de voluntariado	2,00	3,00	0,00	1,00	0,00	0,50	6,50
20/19	ASOCIACIÓN LAL LA BUYA	0,00 €	Inserción laboral para mujeres en riesgo de exclusión social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21/19	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	2.167,64 €	Fomento y promoción de la interculturalidad y la mediación social entre jóvenes y adolescentes	2,00	2,00	0,00	0,00	0,50	0,50	5,00
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	0,00 €	Diseño gráfico Menores acogidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	0,00 €	Atención a familias en riesgo de exclusión con intervención de la DGMF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	9.600,00 €	Fomento del empleo y autoempleo de jóvenes en riesgo: Itinerarios de inserción	2,00	3,00	0,00	1,00	0,00	0,00	6,00
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	0,00 €	Programa de formación y preparación para la vida adulta de Menores acogidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23/19	ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA	4.853,59 €	Jornadas de Inclusión Social y Salud Mental	2,00	3,00	0,00	1,00	0,00	0,00	6,00
24/19	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	8.530,00 €	Huellas Urbanas: Actividades de Ocio y tiempo libre	3,00	3,00	0,50	0,00	0,50	0,50	7,50
24/19	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	0,00 €	Educación y apoyo a familias en riesgo de exclusión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24/19	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	7.650,00 €	Estructura	2,00	2,00	0,00	0,00	0,50	0,50	5,00
25/19	UNIVERSIDAD DE GRANADA	0,00 €	Impulso del voluntariado universitario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/19	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA. ENFERMEDADES RARAS	2.500,00 €	Día mundial de las Enfermedades Raras	2,00	3,00	1,00	0,00	0,50	0,00	6,50
27/19	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN	0,00 €	Regeneración Juvenil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
27/19	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN	1.258,07€	Mantenimiento sede	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	3,00
28/19	ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA (GITANOS DEL SIGLO XXI)	0,00 €	Cursos de Formación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
28/19	ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA (GITANOS DEL SIGLO XXI)	1.300,00€	Mantenimiento sede	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	3,00
29/19	FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	4.080,00 €	Programa de actividad física saludable	1,00	2,00	1,00	1,00	0,00	0,50	5,50
30/19	AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	10.200,00 €	Cañada Viva Programas	2,00	2,00	1,00	0,00	0,50	0,50	6,00
31/19	ASOCIACIÓN ACTIVAS	0,00 €	Curso para MENAS y curso para mujeres distritos IV y V	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32/19	ASOCIACIÓN COMENZAMOS	3.600,00 €	Inmersión lingüística e integración social de MENAS	1,00	2,00	1,00	0,00	0,00	0,50	4,50
		164.302,35 €								

	ENTIDAD	CUANTÍA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
2/19	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3.000,00 €	Actividades de Ocio y Tiempo Libre	
5/19	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA SAN AGUSTIN)	5.610,00 €	Gastos de mantenimiento y materiales	
8/19	MÉDICOS DEL MUNDO	15.300,00 €	Atención a niños en situación de calle	
9/19	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	15.295,50 €	Atención a niños en situación de calle	
10/19	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	3.900,00 €	Actividades de Ocio con residentes C. Asistencial	
11/19	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA (LA SALLE)	15.300,00 €	Alfabetización mujeres adultas	
12/19	SSVP, CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	2.950,00 €	Atención Banco de Alimentos	GASTOS DE TRANSPORTE, EQUIPO INFORMÁTICO Y RESTO EN BOLSAS BIODEGRADABLES Y/O PAPEL
13/19	ASOCIACIÓN CELIACA MELILLA (ACEME)	7.974,09 €	Actividades y mantenimiento	
16/19	ACCEM	10.179,68 €	Integración sociolingüística de menores no acompañados purísima	
17/19	HIJAS DE LA CARIDAD	15.300,00 €	Centro de DÍA para normalización e inclusión social MENAS	
18/19	ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	1.853,78 €	Talleres de Ocio	MATERIAL ESPECIALIZADO
19/19	AMLEGA	11.900,00 €	Promoción y formación de voluntariado	
21/19	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	2.167,64 €	Fomento y promoción de la interculturalidad y la mediación social entre jóvenes y adolescentes	
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	9.600,00 €	Fomento del empleo y autoempleo de jóvenes en riesgo: Itinerarios de inserción	NO CUBIERTOS GASTOS DE COORDINACION
23/19	ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA	4.853,59 €	Jornadas de Inclusión Social y Salud Mental	
24/19	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	8.530,00 €	Huellas Urbanas: Actividades de Ocio y tiempo libre	
24/19	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	7.650,00 €	Estructura	
26/19	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA. ENFERMEDADES RARAS	2.500,00 €	Día mundial de las Enfermedades Raras	
27/19	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN	1.258,07€	Mantenimiento Sede	MOBILIARIO DE OFICINA Y GASTOS DE INSTALACIÓN
28/19	ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA (GITANOS DEL SIGLO XXI)	1.300,00€	Mantenimiento Sede	EQUIPAMIENTO Y BIENES
29/19	FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	4.080,00 €	Programa de actividad física saludable	
30/19	AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	10.200,00 €	Cañada Viva Programas	
32/19	ASOCIACIÓN COMENZAMOS	3.600,00 €	Inmersión lingüística e integración social de MENAS	NO CUBIERTOS GASTOS DE COORDINACION
		164.302,35 €		

Motivos de denegación de la Subvención:

	ENTIDAD	VALORACION
1/19	CENTRO UNESCO MELILLA	NO PRIORITARIO
3/19	CAPACES MELILLA	NO PRIORITARIO, EL OBJETO DEL PROGRAMA NO COINCIDE CON EL OBJETO DE LA ENTIDAD
6/19	ASOCIACIÓN TEAMA MELILLA	ACTIVIDAD YA CUBIERTA SUBV NOMINATIVA
7/19	ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA	RECURSO EXISTENTE PROPIO
14/19	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA BOLA CABRERIZAS	NO PRIORITARIO
15/19	ASOCIACIÓN MEDSPORT	NO OBJETO DE LA CONVOCATORIA

20/19	ASOCIACIÓN LAL LA BUYA	NO PRIORITARIO Y FINANCIADA ACTIVIDAD POR OTRA CONSEJERIA
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	NO PRIORITARIO
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	ACTIVIDAD PROPIA DE LA ADMINISTRACION
22/19	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	NO PRIORITARIO
24/19	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	ACTIVIDAD CUBIERTA POR RECURSO PROPIOS DE LA ADMINISTRACION
25/19	UNIVERSIDAD DE GRANADA	DOCUMENTACION FUERA DE PLAZO
27/19	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN	NO PRIORITARIO
28/19	ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA (GITANOS DEL SIGLO XXI)	NO PRIORITARIO
31/19	ASOCIACIÓN ACTIVAS	NO PRIORITARIO

Excluidos por solicitud presentada fuera de plazo:

ENTIDAD	CIF
ALIATAR	G23014533
COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CERMI MELILLA)	G52005154

Excluidos por solicitud renuncia de la entidad:

ENTIDAD	CIF
ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G29962412

Se concede un plazo de diez (10) días hábiles para que las entidades comuniquen su aceptación. Cuando la cuantía de la subvención sea inferior al importe solicitado por la entidad, esta deberá adaptar el coste del proyecto presentado a la subvención concedida.

Si transcurrido el plazo otorgado para aceptar, las entidades no hubieran realizado dicho trámite, se considerará que se renuncia a la subvención por la entidad beneficiaria, archivándose su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de las Bases Reguladoras de las presentes subvenciones (Decreto núm. 133 de fecha 20 de octubre de 2017, BOMe núm. 5490, de 27 de octubre).

Publíquese esta Propuesta de Resolución definitiva en el Tablón Digital de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la página web www.melilla.es, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla con indicación de que contra la misma, por ser un acto de trámite no cualificado, no cabe recurso alguno.

Melilla 22 de agosto de 2019,
La Jefa de Sección de Programación y Evaluación de Servicios Sociales,
Ana Redondo Fernández

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

738. ORDEN DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019, RELATIVO A LA DESESTIMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN, DE TARJETA DE IDENTIDAD DE BUCEADOR PROFESIONAL DE SEGUNDA CLASE O DE MEDIA PROFUNDIDAD PRESENTADA POR D. OSCAR RAMOS TORRES.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden de 10/06/2019, registrada al número @@NumeroResolucion, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: DESISTIMIENTO DE EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE BUCEADOR PROFESIONAL DE SEGUNDA CLASE O DE MEDIA PROFUNDIDAD PRESENTADA POR D. OSCAR RAMOS TORRES

Visto expediente de solicitud de **RENOVACIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE BUCEADOR PROFESIONAL DE SEGUNDA CLASE O DE MEDIA PROFUNDIDAD formulada por D. Oscar Ramos Torres, respecto** del que se DECLARA producida la siguiente circunstancia, según consta en escrito del Jefe de Negociado de Eventos Deportivos y Náutica:

- Con fecha 07/05/2019, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME) de citación o notificación , para que en el plazo de diez días subsanara la deficiencia observada en su petición, consistente en:
- Original o copia compulsada de certificado médico oficial. El certificado médico oficial debe poner que se ajusta a lo establecido en el art. 25 de la Orden 14/10/97 del Ministerio de Fomento. Así mismo, dicho certificado médico deberá ser realizado por profesional que posea título, especialidad, diploma o certificado, relacionado con actividades subacuáticas, emitido por organismo oficial.
- Original o fotocopia compulsada titulación caducada.”

Y constatando que ha transcurrido en exceso el plazo concedido sin que se hubiera subsanado dicha deficiencia; y resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 , que establece:

“ Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.”

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 30282/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se tenga por desistido en su solicitud de **RENOVACIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE BUCEADOR PROFESIONAL DE SEGUNDA CLASE O DE MEDIA PROFUNDIDAD PRESENTADA POR D. OSCAR RAMOS TORRES**

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 18 de junio de 2019,
El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

739. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 193 / 2019, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D^a. ANA HEREDIA MARTÍNEZ.

El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 2 de Melilla, en escrito de 18 de julio de 2019, con entrada en esta Ciudad el 18 del mismo mes y año y registrado con nº 79868, comunica lo siguiente:

“UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N40210

PLAZA DEL MAR SN EDIF V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13 952695512

Equipo/usuario: AMP

N I G: 52001 45 3 2019 0000639

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000193/2019

Sobre: OTROS ACTOS DE LA ADMINISTRACION

De: D./ña. CATALANA OCCIDENTE COMPAÑÍA DE SEGUROS SA

Abogado: NOELIA MARIA MARTINEZ MARTÍNEZ

Procurador Sr./a. D./Dña. : ANA HEREDIA MARTÍNEZ

Contra D/ña. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo acordado en resolución de día de la fecha en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INCIDE), en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**, La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 15/10/2019 a las 11:00 horas**

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente señalada y fechada por la oficina de recepción”

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla 20 de agosto de 2019,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

740. REQUERIMIENTO DE APORTACIÓN DE DOCUMENTOS EN LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS EN MELILLA, PARA ANUALIDAD 2019 DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018 / 2021.

TRAMITE DE SUBSANACIÓN

REQUERIMIENTO DE APORTACIÓN DE DOCUMENTOS EN LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CONSERVACION, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACION Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS EN MELILLA, PARA ANUALIDAD 2019 DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018/2021.

Mediante Orden nº 1126 del Consejero de Fomento, de 22 de Mayo de 2019 (BOME n.º 5655, de 28 de mayo de 2019) se convocaron subvenciones destinadas al fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas en Melilla, en un procedimiento de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018/2021 al amparo del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.

En el artículo 12 de dicha convocatoria se declara como competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las actuaciones de la convocatoria la Consejería de Fomento (actual Consejería de Infraestructura y Urbanismo), Dirección General de la Vivienda y Urbanismo.

Por tanto, esta Dirección General, una vez revisadas las solicitudes y la documentación presentada, acuerda:

1. Requerir la subsanación de la falta de los documentos preceptivos a los solicitantes relacionados en el anexo.
2. Ordenar la publicación de este trámite de subsanación en el Boletín Oficial de la Ciudad. En vista de lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.
3. En virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el solicitante tendrá un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOME, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Otros documentos de entrada	ANEXO	12440754074115366343

Melilla 22 de agosto de 2019,
El Director General de la Vivienda y Urbanismo,
José Luis Matías Estévez

ORDEN	Nº EXP	DIRECCION	DOC ADMINISTRATIVA	DOC TECNICA
1	22658/2019	C/AVDA GENERAL AIZUPURU, Nº22	1,4,7	4
2	22665/2019	C/JOSE ANTONIO PRIMO RIVERA, Nº 8 Edificio Conde de Serrallo, 8	2,3,4,9	1,3,4
3	22672/2019	C/ del Escultor Mustafa Arruf, Nº 4	2,3,4,6,7,8,9	1,3,4
4	22675/2019	C/MAESTRO MARIANO BARTOLOME, Nº1		4
5	22920/2019	C/PEDRO A. Nº3	4,9	1,3,4
6	22921/2019	C/ SIDI ABDELKADER Nº 1	3,4,8,9	1,3,4
7	22923/2019	C/CTRA ALFONSO XIII, Nº92	1,2,3,4,6,7,8,9	1,3,4
8	22924/2019	C/GENERAL BARCELO, Nº36		3
9	22928/2019	C/. ANTONIO CALDUCH, 6	3,4,6,8,9	1,3,4
10	22937/2019	CALLE SARGENTO ARBUCIAS Nº 73	3,4,8	4
11	22938/2019	C/COVADONGA, Nº8	2,3,4,6,7,8,9	1,3,4
12	22941/2019	C/GARCIA CABRELLES, Nº18	3,8	
13	23015/2019	C/ COMANDANTE AVIADOR GARCIA MORATO 5	7	1,3,4
14	23016/2019	C/ SEVERO OCHOA Nº 2	3	
15	23018/2019	C/GENERAL MACIAS Nº9 Y 11	3,4,6	3,4
16	23020/2019	C/ALVAREZ CLARO, Nº6 (EDIFICIO PEÑÓN DE VELEZ)	2,3,4,6,7,9	1,3,4
17	23021/2019	C/VITORIA, Nº22	2,3,4	2,4
18	23027/2019	C/MAESTRO MARIANO BARTOLOME, Nº7	2,3,4,7	3,4
19	23029/2019	C/CASTELLON DE LA PLANA 69 - TERUEL/ALICANTE 84	3,7	
20	23033/2019	C/TRAVESIA MADRID, Nº1 (EDIFICIO MIRO)	4	
21	23057/2019	C/ SAN ANTONIO DE PADUA Nº17	2,3,4,8,9	3,4
22	23059/2019	C/GENERAL POLAVIEJA nº41	6,7	4
23	23062/2019	C/ GRAL. POLAVIEJA Nº 25 (29)- EDIFICIO V CENTENARIO	4,7	1,3,4
24	23069/2019	C/SANTANDER, Nº4 (EDIFICIO EL GRECO)	3,4,6,7,9	4
25	23070/2019	C/ PASEO MARITIMO MIR BERLANGA 21 (EDF. ARGOS)	1,3,4,6,7,9	1,2,3,4
26	23074/2019	C/ AVENIDA DE LA DEMOCRACIA, Nº 7	3	
27	23077/2019	C/HERNANDO DE ZAFRA 8, P01, PTA DR	2,3,4,6,9	1,3
28	23089/2019	C/GRANADA, Nº3	3,4,6	4
29	23090/2019	C/EJERCITO ESPAÑOL, Nº15	3,4,6	1,4
30	23094/2019	C/ EJÉRCITO ESPAÑOL, 7	4,9	2,3,4
31	23095/2019	C/ PRIM, Nº16	4,9	3,4
32	23099/2019	C/ GENERAL ASTILLEROS, Nº13	4,6,9	1,3,4
33	23101/2019	C/GENERAL O'DONNELL, Nº24-26	8	3,4
34	23104/2019	C/ GENERAL CHACEL, Nº7	4,9	1,3,4
35	23108/2019	C/FALANGISTA SOPESÉN, Nº83 -Izquierda		2
36	23145/2019	C/DOCTOR GARCERAN, Nº1	3,4	1
37	23175/2019	C/ DOCTOR JUAN RIOS Nº7-9	4	
38	23178/2019	C/ MARQUES DE MONTEMAR Nº41 (EDF ANDROMEDA)	4,6,7	
39	23182/2019	C/GENERAL ASTILLEROS (EDIFICIO SEVERO OCHOA)	6,7,8,9	
40	23189/2019	C/ SAN SALVADOR Nº32	4	
41	23192/2019	C/AVDA. LA JUVENTUD, 15 1º DERECHA	8,9	1,3
42	23193/2019	C/ ÁLVARO DE BAZÁN, Nº 22	3,4,6,7,8,9	4
43	23195/2019	C/JUSTO SANCHO MIÑANO, Nº4	1,6,7,8,10	1,4
44	23198/2019	C/GURUGU Nº2-PORTAL 7-4ºA	2,4,6,7,8,9	1,3,4
45	23201/2019	C/CASTILLA, Nº7	2,6,7,9	1,3,4
46	23205/2019	C/GENERAL PRIM, Nº15	1,2,3,7	
47	23237/2019	C/AVENIDA CASTELAR Nº 10, 2º B	7,9	1
48	23238/2019	C/MIGUEL ACOSTA, Nº18	2,3,7,8	1,3
49	23239/2019	C/CANDIDO LOBERA, Nº4	7	
50	23240/2019	CÁNDIDO LOBERA, 9 (TTe ASTIGARRAGA, 1)	2,3,4,6,7,8,9	1,2,3,4
51	23242/2019	C/ JUAN CARLOS I REY, Nº 6	3,4,7	
52	23243/2019	C/AVDA DE LA DEMOCRACIA, Nº 10	2,4,7	
53	23245/2019	C/ GENERAL ASTILLEROS, Nº71	2,3,4,6,7,8,9	1,2,3,4
54	23255/2019	C/CONDE DE SERRALLO, Nº 11	4,7	2,3,4
55	23262/2019	C/ ECHEGARAY, Nº16	4,6,7,9	1,2,3,4
56	23265/2019	C/ CAPITÁN VIÑALS, 4	4,6,7,9	1,2,3,4
57	23267/2019	C/PADRE LERCHUNDI, Nº3	4,6,7,9	1,2,3,4
58	23291/2019	C/SAGASTA, Nº9	4,7	2,4
59	23293/2019	C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO 3 - 5	1,2,3,4,6,7,8,9	2,4

60	23300/2019	C/ ALICANTE, N°64	3,4,6,7,8,9	2,4
61	23302/2019	C/ GRAL O'DONNELL, N°24 1º IZQ	9	1,3
62	23306/2019	C/GENERAL GOTARREDONA, N°1		1,2
63	23318/2019	C/SAN ANTON, N°2	7	
64	23322/2019	C/MIGUE ACOSTA, N°20 (EDIFICIO LUIS DE GÓNGORA)	3,4,6,8	
65	23323/2019	C/GENERAL ASTILLEROS, N°63	4,6	
66	23330/2019	C/ALFEREZ MARTIN N° 26 MELILLA	2,7	
67	23338/2019	Edificio: c.GENERAL AIZPURU, 31	2,3,4,5,6,7,8,9	1,2,3,4
68	23347/2019	C/IBÁÑEZ MARÍN 57-59	1,2,3,4,5,6,7,8,9	1,2,3,4
69	23355/2019	C/EJERCITO ESPAÑOL, N°5	2,4,7,8,9	1,2,3,4
70	23360/2019	C/GENERAL AIZPURU, N°14	1,4,7,8	
71	23482/2019	C/MURILLO, N°9	1,4,8,9	3
72	24971/2019	C/ACTOR TALLAVI, N°2	1,2,3,6,7	4

MOTIVO SUBSANACION		
DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA	CODIGO	BASES
MODELO SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA	1	ART. 11. VEASE SOLICITUD
COPIA DEL CIF	2	ART. 11.d
ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	3	ART. 11.b
ESCRITURA PUBLICA DIVISION HORIZONTAL	4	ART. 11.g
REFERENCIA CATASTRAL	5	vease solicitud
NOTAS SIMPLES O ESCRITURAS	6	ART. 11.h
DECLARACION RESPONSABLE	7	ART. 11.i
DOCUMENTO BANCARIO	8	ART. 11.j
FOTOGRAFIA	9	ART. 11.k
DNI PROPIETARIOS	10	ART. 11.e

DOCUMENTACION TECNICA	CODIGO	BASES
INFORME DE EVALUACION DEL EDIFICIO	1	ART. 11.a
PROYECTO DE EJECUCION	2	ART.11.c
MEMORIA	3	ART.11.c
PRESUPUESTO	4	ART.11.c